



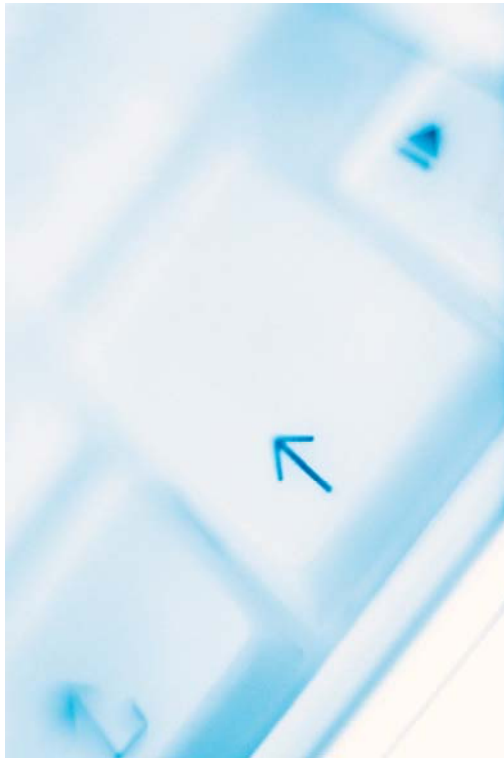
atconsultores

# FINANCIACIÓN Y CERTIFICACIÓN I+D+i

Paseo de Ronda, 26 -1º  
15011 A Coruña  
T: 981 145 333  
F: 881 240 926

Velázquez Moreno, 29 – 4º  
36202 – Vigo  
T: 986 119 454  
F: 881 240 926

at@atconsultores.com  
www.atconsultores.com



- I. Introducción.
- II. La deducción por I+D+i.
- III. Informe motivado de Proyectos I+D+i.

## Índice



## I. Introducción





- En un mercado tan retraído como el actual las empresas tienen la obligación de fomentar la **creatividad y la innovación como valores fundamentales** para diferenciarse del resto de competidores.
- Las empresas que más invierten en I+D+i introducen en el mercado bienes y servicios con **mayor valor añadido**, cuentan con un **elevado potencial económico y financiero** y reducen el riesgo de una posible pérdida de competitividad.
- La crisis hará que un número mayor de empresas afronte el dilema de **innovar o dejar de vender**. La inversión en innovación es probablemente **la más estratégica** para seguir a flote en el futuro.

¿Por qué I+D+i?



- Formas de apoyo:

- Subvenciones a fondo perdido
- Préstamos reembolsables a tipo cero

- Procedencia:

- Nacional: Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial (PROFIT)
- Autonómica: Diversos programas para el fomento de la I+D+i

- Aspectos negativos:

- La empresa se ha de adaptar a los plazos de solicitud
- Su concesión depende de la disposición de fondos
- No se garantiza la confidencialidad del proyecto
- Normalmente, se perciben tras la realización y pago del proyecto

Incentivos financieros  
a las actividades  
de I+D+i



- Formas de apoyo:
  - Deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades (artículo 35)
- Beneficios para las empresas:
  - Efectos financieros inmediatos
  - Se adapta a cualquier empresa (Pyme o Gran Empresa)
  - Protege la confidencialidad de los proyectos
- Estado de situación de las empresas:
  - Desconocimiento de la Ley
  - Dificultad de identificar I+D o IT
  - Inseguridad jurídica ante la AEAT
  - Desconocimiento de cómo documentar

Incentivos fiscales  
a las actividades  
de I+D+i



## II. La deducción por I+D+i

Claves para mejorar la financiación de los proyectos innovadores



- **Todas las empresas en general:**

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades pueden deducir de la cuota íntegra los gastos que realicen en actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (i).

- **Las entidades de nueva creación o con pérdidas:**

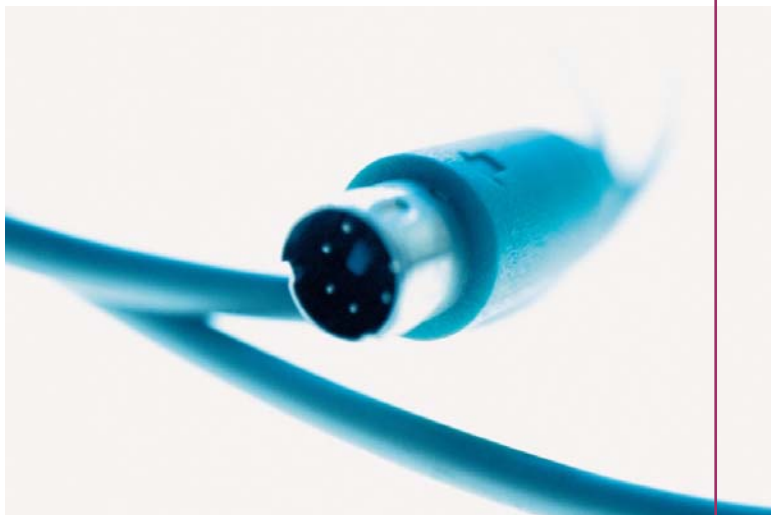
Pueden gozar de la deducción en el año en el que se constituyen, y tienen un plazo de aplicación de la deducción de 15 años a partir de la fecha en la que se genera la deducción.

¿Quién puede beneficiarse de la deducción?



	INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	INNOVACIÓN T.
ACTIVIDAD	Indagación original y planificada.	Aplicación de los resultados de la investigación o de otros conocimientos científicos.	Actividad cuyo resultado es un avance tecnológico.
ORIENTADA A	Descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.	Fabricación, diseño o mejora sustancial de nuevos materiales o productos y procesos o sistemas productivos.	Obtención de productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Concepto de I+d e IT



### Consulta Vinculante CV V0008-01

“La actividad de innovación requiere la existencia de una novedad subjetiva y no objetiva, esto es, que el nuevo proceso o producto lo sea desde el punto de vista del sujeto pasivo aún cuando los mismos existan en el mercado pues en caso contrario, de tratarse de una nueva creación objetiva, dicha actividad podría considerarse como actividad de investigación y desarrollo.”

Diferencias entre Desarrollo e Innovación Tecnológica



1. **Actividades que no impliquen una novedad científica o tecnológica:**

- Esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos o procesos.
- Adaptación de un producto o proceso ya existente a los requisitos específicos de un cliente.
- Cambios periódicos o de temporada.
- Modificaciones estéticas o menores de productos ya existentes para modificarlos.

2. **Actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software**

3. **La exploración, sondeo y prospección de minerales**

**Exclusiones de I+D e IT**



### Deducción básica:

- 25% sobre la media de los gastos efectuados en los dos años anteriores + 42% sobre el exceso de los gastos sobre la media.
- 8% de las inversiones en inmovilizado e inmaterial (excluidos los inmuebles y terrenos) dedicados en exclusiva a actividades de I+D.

### Deducción adicional:

- 17% de los gastos de personal cualificado dedicado en exclusiva a actividades de I+D, o de los gastos derivados de proyectos contratados con la Universidad, OPI's y Centro de Innovación y Tecnología

### Incidencia de las subvenciones:

- Minoración de la base de la deducción en el 65 % de las subvenciones computadas como ingreso.

### Importes de la deducción por I+D (\*)

(\*) Estas deducciones corresponden a los ejercicios 2008 y 2009, se irán reduciendo para los ejercicios sucesivos



### Deducción básica:

- 8% de los gastos correspondientes a actividades de diseño industrial e ingeniería de procesos.
- 8% de los gastos correspondientes a la adquisición de tecnología avanzada (base limitada a 1.000.000 €). Patentes, licencias.
- 8% de los gastos correspondientes a la obtención del certificado de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad (ISO 9000, GMPs o similares).
- 12% de los gastos derivados de proyectos contratados con la Universidad, OPI's y Centro de Innovación y Tecnología

### Incidencia de las subvenciones:

- Minoración de la base de la deducción en el 65 % de las subvenciones computadas como ingreso.

### Importes de la deducción por IT



### Identificación de proyectos

- Producto o proceso: desarrollo de nuevos productos y materiales de nuevos procesos y sistemas de producción o mejora sustancial de las ya existentes.
- Actividades citadas explícitamente en la Ley del Impuesto sobre Sociedades (muestuario, software avanzado, tecnología avanzada y normas).

### Gestión de la deducción I+D+i (1/2)

### Calificación de proyectos

- Retos tecnológicos en el ámbito internacional o del sector → I + D
- Retos tecnológicos en el ámbito de la propia empresa → IT
- No hay reto tecnológico. → Gasto no deducible.



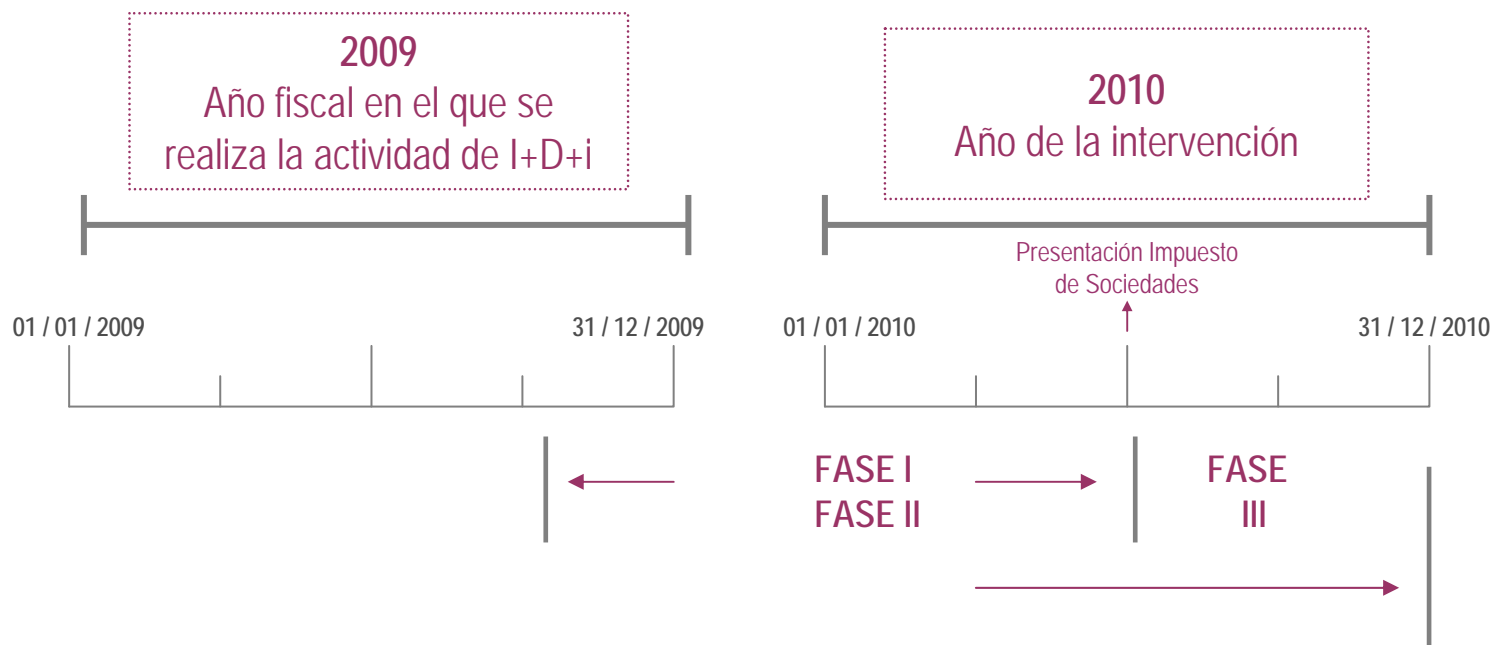
### Asignación de gastos de proyectos

- Gastos de personal.
- Actividades realizadas por terceros.
- Gastos de elaboración de muestrarios para el lanzamiento de nuevos productos.
- Materias primas, suministros y aprovisionamientos.
- Amortización de equipos.
- Inversiones afectas 100% a I+D.

Gestión de la deducción  
I+D+i (2/2)



## Planificación de la I+D+i



- FASE I:** Identificación de los proyectos de I + D + i.
- FASE II:** Valoración. Elaboración informe económico.
- FASE III:** Elaboración de informe técnico.

metodología de la intervención



### III. Informes motivados y certificación de proyectos I+D+i



Un **informe motivado** es la conformidad emitida por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre el proyecto de I+D+i presentado por la empresa relativo al **cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos** a los efectos de la aplicación e interpretación de la **deducción por actividades I+D+i**

¿Qué son los informes motivados?

Para la realización de las gestiones oportunas en aras de **obtener dicha conformidad**, tenemos que tener en cuenta:

- ❑ **RD 1432/2003** por el que se **regula la emisión de informes motivados** acerca del contenido de I+D+i, de las actividades realizadas y de los presupuestos y gastos asociados a las mismas.
- ❑ Con **carácter previo** es necesario obtener la **certificación del proyecto** por una entidad acreditada por la ENAC (Certificados I+D+i). El proyecto es evaluado por expertos de 4 y 6 dígitos del código UNESCO y auditores de cuentas.



Evidentemente la principal ventaja de la obtención de un informe motivado consiste en proporcionar **“seguridad fiscal”** a las deducciones, ya que la emisión del informe por parte del Ministerio tiene **carácter vinculante ante la Agencia Tributaria** y, por tanto, evidencia **objetivamente** las actividades de I+D+i.

## Ventajas de los informes motivados

Paralelamente, la **preparación previa necesaria** en una organización para la solicitud de dicho informe, nos permite:

- ❖ **Facilitar la sistematización** de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en forma de proyectos de I+D+i.
- ❖ **Identificar todos los gastos deducibles fiscalmente.**
- ❖ Canalizar la **optimización de las deducciones** posibles en una organización que realiza actividades de I+D+i.

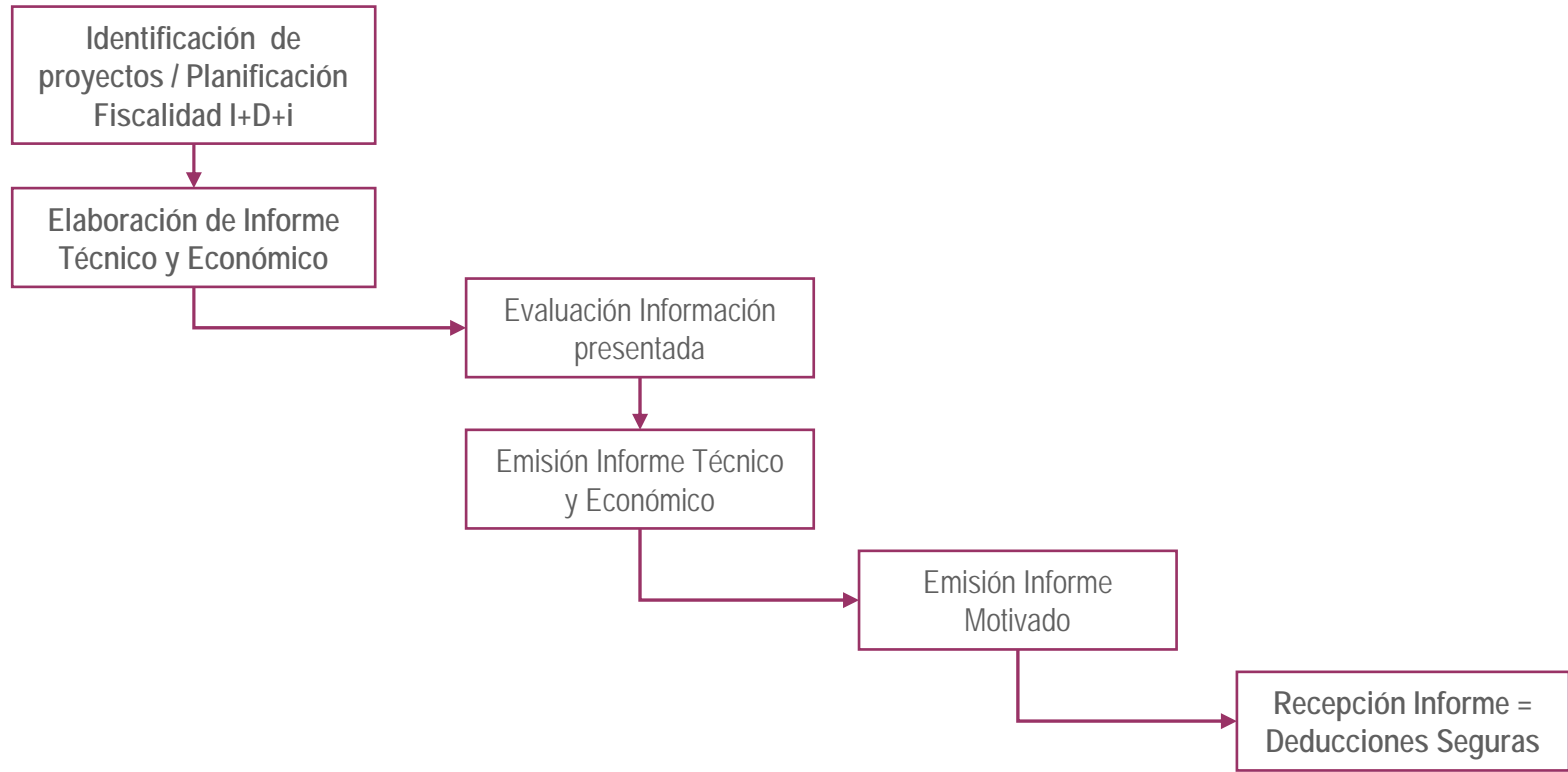


ENTIDAD  
ACREDITADA  
(ENAC)

MINISTERIO DE  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE  
HACIENDA

Pasos para obtener el informe  
motivado y aplicar la  
deducción con total seguridad





- ✓ Asesoramiento en la **clasificación** de proyectos: I+D ó i.
- ✓ Asesoramiento para la **determinación de los gastos** deducibles.
- ✓ **Elaboración de la memoria** técnica y económica del proyecto.
- ✓ **Gestión Integral** del proyecto:
  - Solicitud de certificación a entidad acreditada ENAC.
  - Solicitud Informe motivado al MITyC.
  - Comunicación con el Ministerio de Hacienda a efectos de la presentación del Informe Motivado.

Actuaciones de  
atconsultores

